



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

ANEXO I

Declaración de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en materia antifraude

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría General Técnica es una unidad administrativa integrada dentro de la de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Gobierno del Principado de Asturias. A la Secretaría General Técnica le corresponde desempeñar las actuaciones que conforme al Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (FTJ), le sean atribuidas como Organismo Intermedio del FTJ y las que le conciernan en la tramitación de proyectos financiados por este fondo para el período 2021-2027.

El Reglamento 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE+, al Fondo de Cohesión, al FTJ y al FEMPA, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por estos Fondos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La persona titular de esta Secretaría General Técnica quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Por otro lado, el personal de esta Secretaría General Técnica, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo, entre otros deberes, los de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se han diseñado los correspondientes procedimientos de análisis y gestión del riesgo de fraude en los que están implicados representantes de todas las unidades administrativas que participan en la gestión del Programa FTJ, que comprenden una revisión y actualización periódica de la política antifraude.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría General Técnica



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

A partir de las verificaciones de gestión realizadas, el Organismo Intermedio dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, la Secretaría General Técnica tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido, junto con el resto de unidades administrativas que conforman la Administración Autonómica y que participan en la implementación del Programa FTJ 21-27, un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(Responsable del Organismo Intermedio FTJ)